



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0069-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 MAYO 2012**

Visto el Informe N° 0398-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 009-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 042-2009-GORE-ICA, por la suma de **S/. 8.000.00** (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles), según el registro del Auxiliar de Compromisos y Pagos, se contrató a **DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.091786 Reconstrucción de 02 Aulas, Cerco Perimétrico, y 01 Batería de SS.HH. de la I.E. Olinda Maldonado Llosa, San Joaquín Viejo s/n, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; Obra: **"Reconstrucción de 02 Aulas, Cerco Perimétrico y 01 Batería de SS.HH. de la I.E. Olinda Maldonado Llosa, San Joaquín Viejo s/n, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Construcción de la Edificación de 02 Aulas en 01 Nivel (Una planta) con un Area Techada de 158.50 m², Construcción de Cerco Perimétrico con una Longitud de 149.83 ml., Construcción de 01 Batería de SS.HH. de 01 Nivel con un Area Techada de 36.65 m², Demolición de Losa de Concreto; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 515.730.25** (Quinientos quince mil setecientos treinta y 25/100 Nuevos Soles), cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0079-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 05.May.2010.

Que, del Proceso de Selección por Régimen Especial de N° 0022-2010-GORE-ICA-FORSUR, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al **Ing. CHACALTANA DE LA CRUZ WILLIAM JESUS**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 0030-2010-GORE-ICA, en fecha 25.Jun.2010, por el Sistema de Suma Alzada, para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción de 02 Aulas, Cerco Perimétrico y 01 Batería de SS.HH. de la I.E. Olinda Maldonado Llosa, San Joaquín Viejo s/n, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, por un monto de **S/. 465.807.57** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos siete y 57/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ampliado por 19 días calendario más, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0223-2010-GORE-ICA/GGR; asimismo, el monto





Gobierno Regional



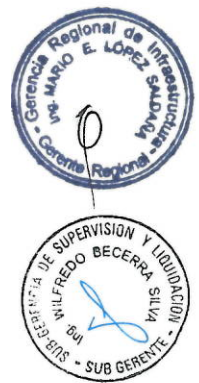
contractual es modificado, por efectos Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **SI. 481.252.52** (Cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos y 52/100 Nuevos Soles).

Que, como resultado del Régimen Especial de Selección N° 0028-2010-GORE-ICA/FORSUR, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 033-2010-GORE-ICA el 23.Jul.2010, con el **Ing. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **SI. 32.606.53** (Treinta y dos mil seiscientos seis y 53/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido impuestos, por un plazo de supervisión contados a partir de la suscripción del contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Liquidación definitiva del Contrato de Obra; precisándose que, inicialmente, la obra estuvo supervisada por el inspector Ing. Yuri Auris Escobar, quien a la entrega de la supervisión, mediante Corte de Obra de fecha 26.Jul.2010, precisa un Avance Físico de 10.34 %, por lo que se hizo un deductivo de **SI. 2.697.21** (Dos mil seiscientos noventa y siete y 21/100 Nuevos Soles) del 80% del monto del contrato; asimismo, por ampliación de plazo se tuvo el importe de **SI. 3.260.65** (Tres mil doscientos sesenta y 65/100 Nuevos Soles), determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **SI. 33.169.97** (Treinta y tres mil ciento sesenta y nueve y 97/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15.Nov.2010, el Comité de Recepción de la Obra conformado por el Ing. CIP Camil Maldonado Almanza, Presidente y el Ing. CIP Jesús Daniel Yáñez Rodríguez, Miembro (Supervisor de la Obra), proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, encontrándola de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, dejando constancia que, el Comité no asume responsabilidad alguna sobre vicios ocultos que se han podido dar al momento de ejecutar la obra, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0040-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 07.Feb.2011, y su modificatoria Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0223-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 06.Set.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 0030-2010-GORE-ICA, de fecha 23.Jun.2010, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **SI. 481.252.52** (Cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos y 52/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **SI. 5.177.51** (Cinco mil ciento setenta y siete y 51/100 Nuevos Soles), incluido IGV; correspondiente a reintegros por aplicación de Reajuste por Fórmula Polinómica; sin embargo, según el numera 2.0 ANALISIS de la Liquidación Financiera parte integrante de la presente Resolución, se ha determinado que se había efectuado pagos al contratista por la suma de **SI. 491.563.83** (Cuatrocientos noventa y un mil quinientos sesenta y tres y 83/100 Nuevos Soles); es decir, existía un mayor pago por el importe de **SI. 10.311.31** (Diez mil trescientos once y 31/100 Nuevos Soles), el mismo que fue devuelto mediante la Papeleta de Depósito a Favor del Tesoro Público N° 11000007 y 11000008.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0059-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.May.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato





de Consultoría de Obra N° 033-2010-GORE-ICA del 23.Jul.2010, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 33.169.97** (Treinta y tres mil ciento sesenta y nueve y 97/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 2.62** (Dos y 62/100 Nuevos Soles), importe que según se indica en el numeral 3.2 del Rubro CONCLUSIONES de la Liquidación Financiera parte integrante de la presente, no será cancelado por la entidad, en razón a que la obra no cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente año y porque, el contratista de la Supervisión de la Obra, no presentó su Liquidación de Contrato en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 014-2012-SGSL/VBS de fecha 22.May.2012, remite la Liquidación Financiera N° 009-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 522.419.87** (Quinientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve y 87/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales, abonando a la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** la devolución por parte del Contratista por el importe de **S/. 10.311.31** (Diez mil trescientos once y 31/100 Nuevos Soles); y luego, deberá efectuar la rebaja de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 481.252.52** (Cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos y 52/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 8.000.00** (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 33.167.35** (Treinta y tres mil ciento sesenta y siete y 35/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 522.419.87** (Quinientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve y 87/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0398-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva





Gobierno Regional



General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 009-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 09 Educación y Cultura
- PROGRAMA** : 0061 Infraestructura Educativa
- SUB PROGRAMA** : 0174 Edificaciones Escolares
- PROYECTO** : 2.091786 Reconstrucción de 02 Aulas, Cerco Perimétrico y 01 Batería de SS.HH. de la I.E. Olinda Maldonado Llosa, San Joaquín Viejo s/n, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007
- COMPONENTE** : 2.000345 Construcción de Aulas
- OBRA** : **“Reconstrucción de 02 Aulas, Cerco Perimétrico y 01 Batería de SS.HH. de la I.E. Olinda Maldonado Llosa, San Joaquín Viejo s/n, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**
- META** : Construcción de la Edificación de 02 Aulas en 01 Nivel (Una Planta), con un Area Techada de 158.50 m2, Construcción de Cerco Perimétrico con una Longitud de 149.83 ml, Construcción de 01 Batería de SS.HH. de 01 Nivel con un Area Techada de 36.65 m2 – Demolición de Losa de Concreto.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : **Inicial:** 90 días calendario **Final:** 109 días calendario
- CONTRATISTA DE OBRA** : **Ing. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ**
- CONTRATISTA DE SUPERV:** **Ing. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
- UBICACIÓN** : Distrito : Ica
Provincia : Ica
Departamento : Ica





Gobierno Regional



PRESUPUESTO :	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Valor Referencial de Obra	465.807.57	481.252.52
Gastos de Supervisión	32.606.53	33.167.35
Gastos de Elaboración de Exp. Tec.	8.000.00	8.000.00
Gastos Administrativos	3.316.15	0.00
Previsión de Mayores Costos	6.000.00	0.00
TOTAL	515.730.25	522.419.87

AÑO DE EJECUCIÓN : 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las Cuentas Patrimoniales, abonando a la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** la devolución por parte del Contratista por el importe de **S/. 10.311.31** (Diez mil trescientos once y 31/100 Nuevos Soles); y luego, deberá efectuar la rebaja de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 481.252.52** (Cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos y 52/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 8.000.00** (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 33.167.35** (Treinta y tres mil ciento sesenta y siete y 35/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 522.419.87** (Quinientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve y 87/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL